UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1630 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 24 JUL. 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 1755-2026-R del Rectorado, el Memorando N° 1588-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1118-2026-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Informe N° 003-2026-UNSCH-DIGA-C.S. del Presidente del Comité de Selección sobre contrato del personal administrativo por suplencia temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2025, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, el artículo 28º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 161-2026-UNSCH-R, de fecha 03 de marzo de 2026, se aprobó la Directiva Nº 002-2026-UNSCH-DIGA/URRHH "Directiva que regula el procedimiento de contratación por reemplazo y suplencia temporal del personal administrativo, bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1630 -2026-UNSCH-CU

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 111-2026-UNSCH-DIGA, de fecha 22 de mayo de 2026, se aprobó las Bases Administrativas para el Proceso de Selección de Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, por la modalidad de suplencia temporal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Informe N° 003-2026-UNSCH-DIGA-C.S., de fecha 17 de julio de 2026, el Presidente del Comité de Selección ha remitido el informe sobre los procesos de selección de personal por suplencia temporal Nros. 013, 014, 015, 016, 020, 021 y 023-2026-UNSCH-DIGA-URRHH-ST, cuyo resultado es el siguiente:

- Nancy Lujan Barrial, en el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STC, de la Dirección General de Administración, con cargo a la plaza de la servidora Yeny Marlene Ore Rodríguez.

- Tania Condoli Romani, en el cargo de Secretaria II, Nivel STD, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, con cargo a la plaza de la servidora Lourdes Medina Morales.

- Nataly Doris Conde Huaycha, en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STF, de la Secretaría General, con cargo a la plaza de la servidora Celmira Cornejo Zaga.

- Lena Carreño Bejar, en el cargo de Especialista Administrativo II SIAF-SP, Nivel SPC, de la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración, con cargo a la plaza de la servidora María Elena Medina Martínez.

- Brigette Yaneli Torres Agama, en el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STD, de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, con cargo a la plaza del servidor Wilder Huamán Mariño.

- Widmer Allccahuaman Tacas, en el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STD, de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central de la Secretaría General, con cargo a la plaza del servidor Edgardo Vega Jaime.

- Jose Luis Palomino Mamani, en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, con cargo a la plaza del servidor Wilfredo Puri Cervantes.

Que, con Memorando N° 1118-2026-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 22 de julio de 2026, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato del personal administrativo por suplencia temporal;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1630 -2026-UNSCH-CU

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario contratar al personal administrativo por suplencia temporal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en armonía con las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 21 de julio de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, a partir del 13 de julio al 30 de setiembre de 2026, por suplencia temporal como servidores administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a las siguientes personas:

CÓDIGO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES			
000541	TANIA CONDOLI ROMANI	Secretaria II	STD
SECRETARÍA GENERAL			
000414	NATALY DORIS CONDE HUAYCHA	Técnico Administrativo III	STF
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL			
000573	WIDMER ALLCCAHUAMAN TACAS	Técnico Administrativo I	STD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN			
000929	NANCY LUJAN BARRIAL	Técnico Administrativo I	STC
UNIDAD DE TESORERÍA			
000967	LENA CARREÑO BEJAR	Especialista Administrativo II SIAF-SP	SPC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1630 -2026-UNSCH-CU

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

000904	BRIGETTE YANELI TORRES AGAMA	Técnico Administrativo I	STD

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

000486	JOSE LUIS PALOMINO MAMANI	Técnico Administrativo III	STA

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000002 Conducción y Orientación Superior 5000003 Gestión Administrativa 5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico
META-FINALIDAD	:	00002 0000542 Cooperación Técnica Gestionada 00004 0001339 Registros Académicos 00005 0040526 Acciones Administrativas Académicas 00002 0000009 Acciones Administrativas 00003 0000067 Administración Financiera 00007 0053807 Operatividad Logística del Programa 00009 0054371 Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad
SEC-FUNC (Mnemónico)	:	0029 0031 0032 0035 0036 0040 0042
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.00 Recursos Ordinarios
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.1 1.1 3 Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público) 2.1. 3 1.1 13 Contribuciones a ESSALUD del Personal Administrativo

Artículo 3°.- DISPONER que en caso se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedarán resueltos automáticamente, conforme al artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 32513.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1630 -2026-UNSCH-CU

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración a los referidos servidores conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina De Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central
Área de Compensaciones
Área de Control Patrimonial
File personal
Interesados
Archivo

FESM/oass